



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-  
ARRIASGOITIKO UDALA  
31482 **LIZOAIN**  
(Navarra)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN,**  
**DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014**

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa:**

D<sup>a</sup> Amaia Ekisoain Gorriz

**Concejales:**

D. Ramón Julián Rebollo Gil

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Buldain Ezcurra

D. Francisco Javier Laguardia Barriocanal

D<sup>a</sup> María Andion Brieba Irurzun

D. Roberto Jauquicoa Pascal

D. Iñaki García Esquiroz

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> Begoña Olascoaga Echarri

En Lizoain a **26 de NOVIEMBRE** de dos mil catorce, siendo las DIECINUEVE treinta horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan, en sesión **ORDINARIA** bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> AMAIA EKISOAIN GORRIZ, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento D.<sup>a</sup> Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, cursada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, de 24 de septiembre de 2014.**

Se procede a la lectura del Acta de la sesión anterior, correspondientes a la celebrada en fechas 24 de Septiembre de 2014.

La Sra. Presidenta pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador de dichas actas.

No formulándose ninguna observación, son aprobadas por asentimiento, procediéndose a su firma.

**2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía N<sup>o</sup> 155/2014 a 164/2014 dictadas desde el último Pleno.**

Se da cuenta de Resoluciones de la Alcaldía desde la n<sup>o</sup> 155 a la n<sup>o</sup> 164, cuyo resumen es el siguiente:

RESOLUCION 155/2014 de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti por la que acuerda aprobar el pago en concepto de indemnización por los daños ocasionados a D. Javier Huarte Ibarrola en las parcelas de su propiedad durante la ejecución de las obras de la Solución Mendinueta.

RESOLUCIÓN 156/2014, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO, POR LA QUE SE ACUERDA AUTORIZAR CAMBIO DE TUBERIA PROFUNDIZANDO LO NECESARIO Y VERTIDO AGUAS EN PARCELA COMUNAL.

RESOLUCIÓN nº 157/2014, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE, DE LA ALCALDESA DE LIZOAIN, por la que se concede Licencia de Primera ocupación, a D. VICENTE ESLAVA LECUMBERRI, para una vivienda, sita en la calle Camino de Agosto nº 22.

RESOLUCIÓN nº 158/2014, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE, DE LA ALCALDESA DE LIZOAIN, por la que se concede Licencia de Primera ocupación, a D. FRANCISCO JAVIER ESLAVA LECUMBERRI, para una vivienda, sita en la calle Txekena nº 11.

RESOLUCIÓN nº 159/2014, DE FECHA 8 DE OCTUBRE, DE LA ALCALDESA DE LIZOAIN, por la que se concede Licencia de obras para arreglos en chimenea y fogón en vivienda de Beortegui.

RESOLUCIÓN nº 160/2014, DE FECHA 8 DE OCTUBRE, DE LA ALCALDESA DE LIZOAIN, por la que se concede Licencia de obras para arreglos del fogón en vivienda de Lizoain.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 161/2014 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2014, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI por la que se acuerda adjudicar el contrato de Pavimentación de Calles de Lerruz del Ayuntamiento de Lizoain- Arriasgoiti.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 162/2014 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-ARRIASGOITI por la que se concede licencia de obras para ampliación de vivienda en Mendioroz a Iñaki Astiz Montero.

RESOLUCIÓN 163/2014, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2.014, DE LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO, por la que se concede ampliación de actividad clasificada para incrementar la capacidad para poder albergar hasta 32 caballos.

RESOLUCIÓN 164/2014, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2.014, DE LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO, por la que se concede licencia de obras para cambio de bañera por ducha en vivienda de Lizoain.

3.- Aprobación de modificaciones presupuestarias del Presupuesto 2014.



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-  
ARRIASGOITIKO UDALA  
31482 **LIZOAIN**  
(Navarra)

**Siendo las 20 horas se incorpora a la sesión del Concejal Iñaki García Esquiroz.**

Sometida la propuesta a votación, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente las Modificaciones Presupuestarias 2/2014 a 7/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 202 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y de los Artículos 271 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las modificaciones presupuestarias inicialmente aprobadas se expondrán en la Secretaría por período de quince días hábiles, previa su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos de la Entidad, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de las modificaciones.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, las modificaciones presupuestarias se entenderán aprobadas definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo primero.

Las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y resumidas por Capítulos, en el Boletín Oficial de Navarra.

Se transcribe a continuación el contenido de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

### **Propuesta de modificación presupuestaria 2/2014**

**Modificación presupuestaria 2/2014: crédito extraordinario.**

**Incremento de Gastos:**

Capítulo 1.–Partida 1.314.16004 “Cuota Montepio y Ayuda Familiar” 6.500 euros.

**Incremento de Ingresos:**

Capítulo 4.–Partida 1.45502 “Subvención montepio” 2.200 euros.

Capítulo 4.–Partida 1.462 “Urroz liquidación solución Mendinueta” 4.300 euros.

### **Propuesta de modificación presupuestaria 3/2014**

#### **Modificación presupuestaria 3/2014: suplemento de crédito.**

##### **Incremento de Gastos:**

Capítulo 1.–Partida 1.314.16001 “Seguridad social a cargo del Ayuntamiento” 2.000 euros.

##### **Incremento de Ingresos:**

Capítulo 4.–Partida 1.462 “Urroz liquidación solución Mendinueta” 2.000 euros.

### **Propuesta de modificación presupuestaria 4/2014**

#### **Modificación presupuestaria 4/2014: suplemento de crédito.**

##### **Incremento de Gastos:**

Capítulo 4.–Partida 1.311.463 “Mancomunidad Servicios Sociales de Base” 2.100 euros.

##### **Incremento de Ingresos:**

Capítulo 4.–Partida 1.462 “Urroz liquidación solución Mendinueta” 2.100 euros.

### **Propuesta de modificación presupuestaria 5/2014**

#### **Modificación presupuestaria 5/2014: suplemento de crédito.**

##### **Incremento de Gastos:**

Capítulo 2.–Partida 1.531.217 “Arreglo caminos mejora medioambiental” 5.000 euros.

##### **Incremento de Ingresos:**

Capítulo 4.–Partida 1.462 “Urroz liquidación solución Mendinueta” 5.000 euros.

### **Propuesta de modificación presupuestaria 6/2014**

#### **Modificación presupuestaria 6/2014: crédito extraordinario.**

##### **Incremento de Gastos:**

Capítulo 6.–Partida 1.521.680 “Mejora en pistas de Urricelqui” 15.600 euros.

##### **Incremento de Ingresos:**



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-  
ARRIASGOITIKO UDALA  
31482 **LIZOAIN**  
(Navarra)

Capítulo 4.–Partida 1.462 “Urroz liquidación solución Mendinueta” 15.600 euros.

## Propuesta de modificación presupuestaria 7/2014

**Modificación presupuestaria 7/2014: crédito extraordinario.**

**Incremento de Gastos:**

Capítulo 6.–Partida 1.441.620 “Gastos expropiaciones abastecimiento en alta” 12.500 euros.

**Incremento de Ingresos:**

Capítulo 4.–Partida 1.462 “Urroz liquidación solución Mendinueta” 12.500 euros.

### 4.- Aprobación de tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el ejercicio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y el artículo 325 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Lizoáin-Arriagoiti en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2014, ha acordado aprobar los impuestos, tasas y precios públicos para 2015, que se describen a continuación:

#### FIJACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN PARA LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

- **Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.** Sobre el coste real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material): 3 %.
- **Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:**
  - 1.- Porcentaje anual a aplicar a todos los períodos o tramos: 3 %.
  - 2.- Escala de gravamen, tipos por tramos:
    1. - De 0 a 5 años..... 15%.
    2. - De 5 a 10 años..... 12%.
    3. - De 10 a 15 años.... 10%.
    4. - Más de 15 años..... 8%.
- **Contribución Territorial:**
  - 1.- Urbana: 0,22 %.
  - 2.- Rústica: 0,73 %.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas. Caso de no producirse éstas, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación, junto con el texto íntegro, en el Boletín Oficial de Navarra.

### **Asimismo, se procede dar cuenta al Pleno de los tipos impositivos, precios públicos y tasas fiscales para el ejercicio de 2015 aprobados por la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IZAGA.**

La asamblea de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2014, acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2015. Asimismo acuerda aprobar las Ordenanzas fiscales y generales mediante las cuales se imponen y ordenan éstas últimas, sin modificación de los porcentajes o importes sobre lo girado en el ejercicio anterior.

#### **TARIFAS EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS SECRETARÍA**

Tarifas ordenanza expedición de documentos Secretaría:

Certificaciones documentación en vigor: 1,20 euros.

Certificaciones documentación archivo: 3,00 euros.

Fotocopias una cara:

Din A4 en blanco y negro: 0,10 euros.

Din A4 en color: 0,50 euros.

Din A3 en blanco y negro: 0,15 euros.

Din A3 en color: 0,75 euros.

Compulsas por página u hoja: 0,30 euros.

Tramitación tarjeta de armas: 0,60 euros.

Informes y contestación a consultas: 3 euros.

Fax y no especificados: 0,30 euros.

Aportación documentación en soporte digital: 2 euros.

#### **TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS EN GENERAL Y URBANÍSTICAS EN PARTICULAR**

Tasa mínima licencia: 10 euros.

Expedientes de licencias que requieran informes externos y consultas urbanísticas con informe: 100 euros por informe.

Expedientes de licencias que requieran publicación en diarios: 300 euros por anuncio.

Expedientes que requieran anuncios Boletín Oficial de Navarra: 10 euros por anuncio.

Tasas por expedientes de licencias de Actividades Clasificadas del Anejo 4D de Ley Foral 4/2005: 240 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 584 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-  
ARRIASGOITIKO UDALA  
31482 **LIZOAIN**  
(Navarra)

Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividades del Anejo 4D de Ley Foral 4/2005: 360 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

Tasas por Licencias Apertura de Actividades de Anejos 4.<sup>a</sup>, 4B, y 4C de Ley Foral 4/2005: 600 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

Tasas por expedientes de licencias de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005: 146 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005: 213 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

Estas tarifas serán acumulativas, si para la concesión de la licencia, se incurre en más de un supuesto de los determinados en las tarifas.

Se incrementará la tasa en el importe del coste del informe técnico en cuestión, cuando supere la señalada en el epígrafe.

#### **TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL**

Epígrafe I. Aprovechamientos especiales en el suelo.

a) Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado o fracción, al año: 10 euros por solicitud.

b) Por grúas, contenedores, andamios, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por cada 10 metros cuadrados o fracción:

Al día: 2 euros.

c) Por colocación de cualquier otro elemento que impidan el paso de vehículos por la vía pública:

Al día: 4 euros.

Epígrafe II.- Aprovechamientos especiales en el vuelo.

Por cada 10 metros cuadrados o fracción al día: 2 euros por cada 10 m<sup>2</sup> o fracción.

Epígrafe III.- Aprovechamientos especiales.

Por tanque instalado, al año: 1.250,00 euros.

Epígrafe IV.- Derechos mínimos.

Cuando los importes a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen la cantidad de 40 euros, se exigirá como mínimo 40 euros.

#### **TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS**

Tasa por aprovechamientos especiales de suelo, vuelo y subsuelo por empresas explotadoras de servicios públicos de suministros: 1,5 % sobre ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en los términos municipales de Ibargoiti, Izagaondoa, Lizoán-Arriasgoiti, Monreal, Unciti y Urroz-Villa.

### **TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES**

Epígrafe I.- Tarifas.

Por cada enlace matrimonial: 60 euros.

### **TARIFAS POR SUMINISTRO Y EVACUACIÓN DE AGUAS**

Estas tarifas afectan exclusivamente a los cuatro Ayuntamientos que componen la Sección de Abastecimiento y Saneamiento de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, y que son los de Izagaondoa, Lizoán-Arriasgoiti, Unciti y Urroz-Villa.

#### **Abastecimiento:**

- Cuota fija por contador: 15,00 euros al año.
- Precio metro cúbico consumido: 0,41 euros.
- Alquiler contador: 8,00 euros al año.
- Acometida a la red de abastecimiento: 250,00 euros.

#### **Saneamiento:**

- Cuota fija por saneamiento: 15,00 euros al año.
- Acometida a la red de saneamiento: 250,00 euros.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas. Caso de no producirse éstas, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación, junto con el texto íntegro, en el Boletín Oficial de Navarra.

### **5.- Acuerdo de ejecución forzosa de la restauración de legalidad urbanística a Luis Ignacio Gubertini Ciriza.**

Por unanimidad de la Corporación municipal se adopta el siguiente acuerdo:

“Visto acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Lizoain- Arriasgoiti adoptado en la sesión celebrada el día 28 de mayo de 2014 por el que se inició el expediente de ejecución forzosa de la orden de restauración de la legalidad urbanística a D. LUIS IGNACIO GUBERTINI CIRIZA concediéndosele el plazo de DOS MESES para restituir la vivienda de su propiedad sita en la Parcela 465 del Polígono 5 de Lizoain a su estado inicial, eliminando del mismo el porche o cobertizo de 3 x 5 metros con estructura de madera y teja en cubierta, por infringir la legalidad urbanística vigente y la Calificación de V.P.O. y no resultar susceptible de legalización.

En el mismo acuerdo, se comunicó al Sr. LUIS IGNACIO GUBERTINI CIRIZA que de hacer caso omiso al requerimiento efectuado en el plazo señalado, se le impondrán multas coercitivas por importe de 500,00 euros mensuales durante el plazo de un año, indicándole que tales multas coercitivas son independientes de la sanción que pudiera



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-  
ARRIASGOITIKO UDALA  
31482 **LIZOAIN**  
(Navarra)

imponerse como consecuencia de la comisión de la infracción urbanística con tal carácter y compatible con ella.

Finalmente, en el acuerdo plenario se concedió al interesado un plazo de audiencia de veinte días hábiles, poniéndole de manifiesto el expediente, a fin de que, en dicho plazo pudiera alegar lo que estimara conveniente a su derecho.

Visto que en período de alegaciones, por parte del interesado no se ha formulado alegación alguna.

Considerando que el Artículo 204 de la Ley Foral 35-2002 de 20 de diciembre, Ley Foral de ordenación del Territorio y Urbanismo, establece:

“La restauración del orden urbanístico infringido requerirá la reposición de la realidad física alterada cuando las obras o usos ilegales no sean compatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística.

El Ayuntamiento podrá imponer multas coercitivas para lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restablecimiento. Podrán ser hasta doce sucesivas multas por períodos de un mes y en cuantía de hasta 6.000 euros, según sean las medidas previstas. En todo caso, transcurrido el plazo de cumplimiento voluntario derivado de la última multa coercitiva impuesta, la Administración actuante estará obligada a ejecutar subsidiariamente la reposición de la realidad física alterada, con cargo al infractor”

Considerando asimismo el Artículo 95 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al establecer:

“Las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la ley, o cuando la Constitución o la ley exijan la intervención de los Tribunales.”

De conformidad con los Art. 96 y 99 de la misma ley, que establecen los medios de ejecución forzosa, entre las que se contempla la imposición de Multas Coercitivas por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo ordenado, cuando así lo autoricen las leyes y en la forma y cuantía que éstas determinen, en supuestos como el presente caso, de actos cuya ejecución puede el obligado encargar a otra persona.

En su virtud, y con arreglo al artículo 204.3 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 99 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar definitivamente la ejecución forzosa de la orden de restauración de la legalidad urbanística, requiriendo a D. LUIS IGNACIO GUBERTINI CIRIZA para que en plazo improrrogable de DOS MESES proceda a restituir la vivienda de su propiedad sita en la Parcela 465 del Polígono 5 de Lizoain a su estado inicial, eliminando del mismo el porche o cobertizo de 3 x 5 metros con estructura de madera y teja en cubierta, que infringe la legalidad urbanística vigente del Plan General Municipal de Lizoain y la Calificación de V.P.O., no siendo susceptible de legalización.

2º.- Comunicar al propietario de la vivienda de la Parcela 465 del Polígono 5 de Lizoain, D. LUIS IGNACIO GUBERTINI CIRIZA que de hacer caso omiso al requerimiento efectuado en el plazo señalado, se le impondrán multas coercitivas por importe de 500,00 euros mensuales durante el plazo de un año.

Dichas multas coercitivas son independientes de la sanción que puedan imponerse como consecuencia de la comisión de la infracción urbanística con tal carácter y compatible con ella.

Las multas coercitivas se impondrán mensualmente de manera automática tras el transcurso de cada mensualidad, salvo que el sancionado notifique por escrito al Ayuntamiento que ha cumplido la presente resolución.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.”.

#### **6.- Renuncia formulada por Gregorio Esparza Irigoyen a la Corraliza de Janáriz.**

Por la Sra. Alcaldes se informa de la instancia presentada por Gregorio Esparza Irigoyen, en la que expone que la rentabilidad del ovino de carne es nula, habiéndose visto obligado a reducir el rebaño, por lo cual solicita prescindir de la Corraliza de Janáriz.

Se acuerda por unanimidad darse por enterados de la renuncia formulada por D. Gregorio Esparza Irigoyen a la Corraliza de Janáriz.

#### **7.- Propuesta del técnico de concentración parcelaria en Zalba.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la propuesta de redistribución de fincas de la concentración parcelaria en Zalba que ha sido presentada por Mikel Imaz Gorraiz, Técnico del Departamento de Medio Ambiente, quien informa al Ayuntamiento de Lizoain- Arriasgoiti que si la permuta propuesta es aceptada por las partes afectadas, el actual camino de Laboa pasaría a ser un sendero local, de 3 a 4 metros de anchura.

Se acuerda por unanimidad manifestar al Departamento de medio Ambiente, a través de su Técnico Mikel Imaz Gorraiz, que el Ayuntamiento NO SE OPONE a que el actual



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-  
ARRIASGOITIKO UDALA  
31482 LIZOAIN  
(Navarra)

camino de Laboa pase a ser un sendero local, de 3-4 metros de anchura, en el supuesto de que las permutas planteadas en la propuesta de redistribución de fincas sean aceptadas por las dos partes afectadas.

#### **8.- Cambio de titularidad del Lote de Comunales a favor de María Imelda Huarte Fernández.**

La Sra. Alcaldes da cuenta del escrito presentado conjuntamente y de común acuerdo por Francisco Huarte Ibiricu y María Imelda Huarte Fernández, el que solicitan modificar la titularidad del Lote de Comunales de cultivo que en al año 2012 fue adjudicado al padre Francisco Huarte, poniéndolo ahora a nombre de la hija María Imelda Huarte, continuando la adjudicación del lote en las mismas condiciones que el anterior, al continuar ésta la actividad ligada a la explotación agraria de la unidad familiar de Casa Juantxe.

Asimismo se da cuenta de los documentos presentados por María Imelda Huarte Fernández, siendo éstos los siguientes: declaración jurada de reunir los requisitos del Art. 14 de la Ordenanza de Comunales de Lizoain; Libro de Familia, certificado de empadronamiento y convivencia de los cuatro miembros que componen la unidad familiar y declaración del IRPF.

Se acuerda por unanimidad aceptar el cambio de titularidad del Lote de Comunales en favor de María Imelda Huarte Fernández, que queda subrogada en la posición de su padre como adjudicatario inicial y continuará con la adjudicación en las mismas condiciones jurídicas hasta la finalización del arriendo en el mes de agosto del año 2022.

#### **9.- Resolución del Recurso de Reposición interpuesto por María Imelda Huarte Fernández contra el acuerdo del Pleno de Ayuntamiento de 24 de septiembre de 2014.**

Por la Sra. Alcaldesa se informa del Recurso de Reposición interpuesto a fecha 11 de noviembre de 2014 por M<sup>a</sup> Imelda Huarte Fernández contra el acuerdo del Pleno de Ayuntamiento de 24 de septiembre de 2014, en el que se acordó la adjudicación del Lote de Comunales que había sido objeto de renuncia por parte del adjudicatario inicial Raúl Miguéliz Lizarraga, a favor de Joseba Echarte Azcárate.

Asimismo se informa que la Secretaria ha emitido informe aconsejando la desestimación íntegra del recurso.

Se aduce como motivo del recurso que en la adjudicación no se han seguido los trámites señalados en los artículos 180 a 185 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, con publicación en el BON del anuncio, aprobación de la lista provisional de admitidos, período de alegaciones o reclamaciones y aprobación de la Lista definitiva de admitidos. Asimismo se aduce la falta de informe previo del Secretario para la adopción del acuerdo del Pleno.

En su informe, la Secretaria señala que todos los defectos formales aducidos son inexistentes, habida cuenta que en el proceso de adjudicación de los comunales seguido en el 2012 por el plazo de diez años se siguieron todos los trámites señalados anteriormente, motivo por el cual el recurso presentado debe ser desestimado.

Cuestión aparte es la adjudicación realizada en el pleno de 24 de septiembre, en la que se acordó una mera sustitución de un adjudicatario por otro, que había renunciado previamente a su Lote, supuesto en el cual no resulta ser de aplicación el procedimiento general establecido en los Art. 180 a 185 del Reglamento de Bienes, siendo suficiente la publicación del Edicto en el Tablón del Ayuntamiento, concediendo a los interesados un período de presentación de solicitudes, tal y como se hizo.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por María Imelda Huarte Fernández contra el acuerdo del Pleno de Ayuntamiento de 24 de septiembre de 2014.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos que puede interponer frente al mismo.

#### **10.- Informaciones de Alcaldía.**

No ha lugar.

#### **11. - Ruegos y Preguntas.**

##### **No se suscitan.**

Siendo las 20 horas y 25 minutos, toma la palabra el Sr. LUIS IGNACIO GUBERTINI CIRIZA, quien ha asistido como público a la sesión para reiterar su solicitud presentada el día 25 de noviembre, de aplazamiento del debate y votación del punto 5º del pleno y expone a los corporativos los motivos por los que considera oportuna su petición.

**Tras un debate en el que también interviene los corporativos el Sr. Gubertini Ciriza concluye su intervención a las 20 horas y 48 minutos.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los asistentes, conmigo la Secretaria que doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LOS CONCEJALES,